ENTIDAD:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
NIT:	899.999.468-2
CONTRATO	SA-MC-2024-0467
CONTRATISTA:	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA COLOMBIANA INTEGRO LTDA
Nit.	830.076.864-4
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD CON UN CANAL EN FIBRA DEDICADO DE INTERNET CON RESPALDO RADIADO, CENTRALIZADO Y ADMINISTRADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ZONAS WI-FI DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SOPÓ - CUNDINAMARCA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($151.830.000) M/CTE IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CINCO (5) MESES
ADICIÓN MODIFICATORIO 01	CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($45.549.000,oo)
PRÓRROGA 1	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
ADICIÓN MODIFICATORIO 02	TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($30.366.000, oo).
PRORROGA 2	TREINTA (30) DÍAS.
VALOR TOTAL CON EL MODIFICATORIO 02	DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($227.745.000,oo) M/CTE IVA INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCIÓN CON EL MODIFICATORIO 02	SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber **ALBA FABIOLA MUÑOZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Sopó, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 20.922.927 expedida en Sesquilé (Cundinamarca), actuando en calidad de alcaldesa Municipal y representante legal del Municipio de Sopó, con Nit. No. 899.999.468-2, obrando en nombre y representación del Municipio, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia, en especial de las contenidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998 y la Ley 617 de 2000, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra, **INNOVACION TECNOLÓGICA COLOMBIANA INTEGCO LTDA**., identificada con NIT 830.076.864-4, Representada legalmente por **NARCES PEÑA HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.496.204 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente modificatorio del Contrato **SA-MC-2024-0467** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Que el día **tres (3) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024)** se suscribió el **CONTRATO SA-MC-2024-0467,** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD CON UN CANAL EN FIBRA DEDICADO DE INTERNET CON RESPALDO RADIADO, CENTRALIZADO Y ADMINISTRADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ZONAS WI-FI DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SOPÓ – CUNDINAMARCA"** con un plazo de ejecución inicial de **CINCO (5) MESES**, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($151.830.000,00) M/CTE.** Que

el acta de inicio fue suscrita el cuatro (4) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024) **2.)** Que desde la secretaría de Desarrollo Institucional, el quince (15) de enero de 2025, ante la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación se presentó solicitud de Modificatorio al **SA-MC-2024-0467**, justificado en lo siguiente: *"(…) Mediante el presente nos permitimos realizar la solicitud de modificatorio al contrato Contrato* ***SA-MC-2024-0467,*** *teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:* ***1)*** *Que el día* ***tres (3) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024)*** *se suscribió el* ***CONTRATO SA-MC-2024-0467,*** *cuyo objeto es la* ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD CON UN CANAL EN FIBRA DEDICADO DE INTERNET CON RESPALDO RADIADO, CENTRALIZADO Y ADMINISTRADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ZONAS WI-FI DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SOPÓ – CUNDINAMARCA"*** *con un plazo de ejecución inicial de* ***CINCO (5) MESES****, por un valor de* ***CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($151.830.000,00) M/CTE.*** *Que el acta de inicio fue suscrita el cuatro (4) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024) y la fecha de inicio de la ejecución del contrato fue el cuatro (4) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).*

Que se adelantó modificatorio para ***ADICIONAR*** *la suma de* ***CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($45.549.000,oo)*** *y prorrogar por el término de* ***cuarenta y cinco (45) días,*** *por lo cual la nueva fecha de terminación es el 17/01/2025.*

Que la administración municipal se encuentra organizada por diferentes Secretarías con el fin de llevar a cabo una función administrativa en el adecuado cumplimiento de los fines del estado con el objeto de servir a la comunidad y satisfacer las necesidades de sus habitantes.

La Administración municipal en desarrollo de su organización y funciones ha identificado la necesidad de continuar con la prestación del servicio de Internet en treinta y dos (32) puntos, con el fin de brindar a la comunidad Soposeña de dichos sectores del municipio acceso a Internet, con lo que se busca que las personas asistentes a estos lugares de formación educativa, aprendan a utilizar las nuevas tecnologías y a mejorar sus habilidades en este campo investigando y usando la información requerida; resolviendo problemas que se presentan en el desarrollo de actividades y tareas diarias, comunicándose por medio de Internet y, en definitiva, adquiriendo aquellas habilidades que cada vez son más necesarias, acordes a los avances tecnológicos actuales.

Con el fin de garantizar la seguridad y prestación del servicio a la comunidad en forma óptima y oportuna, es necesario continuar con la prestación del servicio de internet dedicado en fibra óptica centralizada para las dependencias de la administración central, radiada para las demás Dependencias, Entidades Educativas Veredas, Punto Vive Digital y zonas wifi para los parques.
Que actualmente en los edificios de la administración, sedes externas y las sedes educativas donde se presta el servicio de internet a través de banda ancha red de reuso lo cual a mayor cantidad de dispositivos menor velocidad de conexión por equipo, lo cual no garantiza la calidad del servicio tanto al cliente interno como externo, por lo cual se requiere mejorar la calidad con la prestación del servicio de internet de canal dedicado.

Con el fin de garantizar la seguridad y prestación del servicio a la comunidad en forma óptima y oportuna, es necesaria la continuidad en la prestación de servicios de internet dedicado en fibra óptica centralizada para las dependencias de la administración central, radiada para las demás Dependencias, Entidades Educativas Veredas, Punto Vive Digital

y zonas wifi para las edificaciones donde se realiza atención a los ciudadanos y para los parques.

Que actualmente en los edificios de la administración, sedes externas y las sedes educativas donde se presta el servicio de internet se encuentra conectada a través de Canales dedicados en protocolo IPV6 – DUAL STACK lo cual garantiza la conectividad rápida y segura para todos los dispositivos del Municipio de Sopó - Cundinamarca, obteniendo una alta calidad del servicio tanto al cliente interno como externo, por lo cual se requiere seguir con la prestación del servicio de internet de canal dedicado en formato IPV6 – DUAL STACK.

Que se hace necesario seguir contando con la prestación del servicio de Internet en treinta y dos (32) puntos, con el objeto de servir a la comunidad y satisfacer las necesidades de sus habitantes, por lo que se debe adelantar una adición al contrato por la suma de ***TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($30.366.000,oo)*** *y prorrogar por el término de* ***treinta (30) días.****.*

Que en el anexo técnico del contrato ***SA-MC-2024-0467*** *se discrimina los puntos donde se presta el servicio de internet contratado el cual se relaciona a continuación:*

ITEM No.	ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ	MEDIO Y SLA	ANCHO DE BANDA: TOTAL 770 MEGAS	VALOR POR SEDE MENSUAL $ ANTES DE IVA INCLUIDO	VALOR POR SEDE MENSUAL $ IVA INCLUIDO	VALOR POR SEDE DIA $ IVA INCLUIDO	DÍAS CON SERVICIO	VALOR POR SEDE 307 DÍAS CON IVA INCLUIDO	VALOR POR SEDE CINCO (5) MESES CON IVA INCLUIDO	DIRECCIÓN
1	PALACIO MUNICIPAL INSTITUCIONAL	CANAL INTERNET DEDICADO EN FIBRA ÓPTICA 99,9% CON BACKUP RADIADO	70	2.478.151	2.949.000	98.300	30	2.949.000	19.168.500	Carrera 3 No. 2-45
2	CENTRO COMERCIAL CASA BOLÍVAR INSTITUCIONAL	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	70	2.478.151	2.949.000	98.300	30	2.949.000	19.168.500	Calle 4 No. 3-23
3	OFICINA DE CULTURA INSTITUCIONAL	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	20	778.992	927.000	30.900	30	927.000	6.025.500	Carrera 2 No. 2-40

4	OFICINA DE DEPORTES INSTITUCIONAL	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	20	778.992	927.000	30.900	30	927.000	6.025.500	Calle 4 No. 2-16
5	OFICINA DE SALUD INSTITUCIONAL	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	15	473.950	564.000	18.800	30	564.000	3.666.000	Calle 2 No. 3-70
6	CIC INSTITUCIONAL	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	15	473.950	564.000	18.800	30	564.000	3.666.000	Calle 3 Sur No. 6-05
7	AMBIENTE INSTITUCIONAL	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	20	778.992	927.000	30.900	30	927.000	6.025.500	Calle 1 No. 2 - 19
8	SEDE ALTERNATIVA ALCALDÍA INSTITUCIONAL	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	40	1.049.580	1.249.000	41.633	30	1.249.000	8.118.500	Carrera 4 No. 3A - 11
9	POLICARPA - OFICINA DE EMPLEO INSTITUCIONAL	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	20	778.992	927.000	30.900	30	927.000	6.025.500	Calle 1 No. 2 - 19
10	CENTRO DIA SOCIAL	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	15	473.950	564.000	18.800	30	564.000	3.666.000	Transversal 6 la Trinidad
11	OFICINA JUVENTUD SOCIAL	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	15	473.950	564.000	18.800	30	564.000	3.666.000	Calle 4 No. 3-26

12	COMANDO DE POLICÍA PRINCIPAL GOBIERNO	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	15	473.950	564.000	18.800	30	564.000	3.666.000	Carrera 3 No. 2-45
13	CENTRO DE MONITOREO GOBIERNO	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	65	2.063.866	2.456.000	81.867	30	2.456.000	15.964.000	Calle 4 No. 3-23
14	COMANDO DE ESTACIÓN DE POLICÍA DE BRICEÑO GOBIERNO	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	15	473.950	564.000	18.800	30	564.000	3.666.000	Briceño
15	PUNTO VIVE DIGITAL EDUCACIÓN	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	20	778.992	927.000	30.900	30	927.000	6.025.500	Calle 1 No. 2 - 19
16	EDUCACIÓN: CENTRO DE INTERACCIÓN BILINGÜE	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	15	473.950	564.000	18.800	30	564.000	3.666.000	Salon Comunal
17	EDUCACIÓN: SECTORES DE COMUNEROS	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	15	473.950	564.000	18.800	30	564.000	3.666.000	Vereda Comuneros
18	EDUCACIÓN: MEUSA	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	15	473.950	564.000	18.800	30	564.000	3.666.000	Vereda Meusa
19	EDUCACIÓN: EL CERRITO	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	15	473.950	564.000	18.800	30	564.000	3.666.000	Vereda El Cerrito

20	EDUCACIÓN:MERCENARIO	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	15	473.950	564.000	18.800	30	564.000	3.666.000	Vereda Mercenario
21	EDUCACIÓN: HATOGRANDE	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	15	473.950	564.000	18.800	30	564.000	3.666.000	Vereda Hato Grande
22	EDUCACIÓN: MIRADOR	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	15	473.950	564.000	18.800	30	564.000	3.666.000	Vereda El Mirador
23	EDUCACIÓN:BIBLIOTECAS DE SAN GABRIEL	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	15	473.950	564.000	18.800	30	564.000	3.666.000	Kilómetro 12, Vereda San Gabriel
24	EDUCACIÓN: BRICEÑO	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	15	473.950	564.000	18.800	30	564.000	3.666.000	Briceño
25	EDUCACIÓN: EL CHUSCAL	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	15	473.950	564.000	18.800	30	564.000	3.666.000	Vereda El Chuscal
26	EDUCACIÓN: SEDE SAN AGUSTIN	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	20	778.992	927.000	30.900	30	927.000	6.025.500	Calle 9C 5-03
27	IED RAFAEL POMBO SEDE PRINCIPAL	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	35	951.261	1.132.000	37.733	30	1.132.000	7.358.000	zona Rural con dirección Central Del Norte Km 34 - Zona Briceño

28	*IED LA VIOLETA SEDE PRINCIPAL*	*CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%*	*35*	*951.261*	*1.132.000*	*37.733*	*30*	*1.132.000*	*7.358.000*	*Sopó-Vereda La Violeta*
29	*IED PABLO VI SEDE PRINCIPAL*	*CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%*	*20*	*778.992*	*927.000*	*30.900*	*30*	*927.000*	*6.025.500*	*Calle 4 Av. Santuario, Sopó*
30	*IED PABLO VI SEDE JARDÍN DEPARTAMENTAL*	*CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%*	*20*	*778.992*	*927.000*	*30.900*	*30*	*927.000*	*6.025.500*	*Cra 2 A No. 4 A 01*
31	*IED COMPLEJO EDUCATIVO INTEGRAL SEDE PRINCIPAL*	*CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%*	*35*	*951.261*	*1.132.000*	*37.733*	*30*	*1.132.000*	*7.358.000*	*Cl 3 Sur 8 98, Sopó*
32	*CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CTEI - ROBÓTICA*	*CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%*	*20*	*778.992*	*927.000*	*30.900*	*30*	*927.000*	*6.025.500*	*Vereda Centro - Calle 1 No. 2 - 19*
VALOR TOTALES			***770***	***25.517.647***	***30.366.000***	***1.012.200***		***27.329.400***	***197.379.000***	

Teniendo en cuenta los argumentos anteriormente descritos, así: Se hace necesario ***ADICIONAR*** *la suma de* ***TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($30.366.000,oo)*** *y prorrogar por el término de* ***treinta (30) días.*** *Modificar el Anexo Técnico del contrato en lo referente al valor total Por lo anterior solicitamos se realicen las modificaciones acá señaladas."*

4.) Que la presente solicitud está acorde a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **5.)** Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley. **6)** Que la corte constitucional en sentencia SU 214/22 explicó los alcances de las modificaciones de plazo y valor pactado en el contrato, en los siguientes términos*: "202. Lo expuesto hasta el momento, evidencia que el artículo 45 del Decreto Ley 150 de 1976 y artículo 56 del Decreto Ley 222 de 1983 usaron indistintamente los términos "contrato adicional" y "adición" para regular los casos en los que las entidades públicas y los contratistas acordaron modificar el plazo o el valor pactado en el contrato. Durante la vigencia del*

Decreto Ley 222 de 1983 la doctrina señaló que (i) las modificaciones de plazo y valor del contrato eran "simples reformas que no implica[ban] un cambio radical en el contrato"; y que (ii) los cambios en el objeto del contrato exigían la "celebración de verdaderos contratos adicionales, porque ello implica una modificación fundamental del convenio inicial".[296] Posteriormente, la Ley 80 de 1993 abandonó el concepto de "contrato adicional" y, en el parágrafo del artículo 40, se refirió a la "adición de los contratos". Sin embargo, no definió, de manera expresa, lo qué es una adición al contrato, ni la diferenció de los contratos adicionales.[297] " Que de conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, *los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial,* ***expresado éste en salarios mínimos legales mensuales***., siendo así se tiene que el valor inicial del contrato obedece a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($151.830.000) M/CTE IVA INCLUIDO**, lo cual expresado en ***salarios mínimos legales mensuales*** para la vigencia 2024 equivale a (**108,45 SMLM),** por lo que lo máximo a adicionar obedece a la suma de **(54.225 SMLM).**

Que en fecha cinco (05) de diciembre de 2024 fue aprobada por las partes adición por **(31,99789252 SMLMV),** y en la presente fecha el supervisor hace solicitud de adicionar (22 SMLMV) equivalente a la suma de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($30.366.000,oo),** es decir, el presente modificatorio garantiza el límite máximo previsto en la norma. **7)** En lo que respecta al plazo de ejecución del modificatorio, en 30 días, si bien es cierto el plazo de ejecución superó el 31 de diciembre de 2024, no es menos cierto que la prestación del servicio de internet en todas las dependencias de la administración municipal, requiere de la continuidad, dado que, del servicio de internet depende, el acceso a las tecnologías de la información en asuntos de vital importancia, como lo puede ser la operación del Secop II y la gestión de los procesos contractuales de la administración municipal, el acceso a los correos electrónicos de la administración y la gestión de respuesta de peticiones, y gestión de los procesos administrativos y asuntos que se tramitan en vía administrativa, el acceso a los software mediante los cuales se administra la administración tributaria del municipio, la gestión del talento humano, entre otros tantos servicios que brinda la administración mediante el acceso al servicio de internet, en este orden, la finalidad del presente modificatorio garantiza, en los términos del artículo 3 de la ley 80 de 1993, los fines de la contratación, es decir la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, en este orden de argumentación, el gasto que implica el presente modificatorio se garantizara con los certificados de disponibilidad No 202500017 y 202500018, expedidos el 02 de enero de 2025 por Secretaria de Hacienda Municipal **8.)** Que conforme a lo anterior se hace necesario modificar el **CONTRATO SA-MC-2024-0467**, teniendo en cuenta las necesidades anteriormente descritas, y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO**. El presente documento tiene por objeto **MODIFICAR EL VALOR, TÉRMINO DE EJECUCIÓN, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO SA-MC-2024-0467** cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD CON UN CANAL EN FIBRA DEDICADO DE INTERNET CON RESPALDO RADIADO, CENTRALIZADO Y ADMINISTRADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ZONAS WI-FI DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SOPÓ – CUNDINAMARCA"*** (...)

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el **VALOR** del **CONTRATO SA-MC-2024-0467,** adicionando la suma de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL**

DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($30.366.000,oo) Por lo cual, la **Cláusula Cuarta** del contrato, quedará así:

"CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. *Para todos los efectos legales y fiscales el valor total estimado del presente contrato es la suma de* ***DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($227.745.000) M/CTE IVA INCLUIDO. PARÁGRAFO PRIMERO.*** *El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo. De acuerdo al anexo técnico No 1."*

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR el plazo de ejecución del **CONTRATO SA-MC-2024-0467** prorrogando **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** por lo cual, la **cláusula sexta** del contrato, quedará así:

"(...) ***CLAUSULA SEXTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN.*** *El plazo de ejecución del contrato es de* ***SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,*** *contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio."*

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR la imputación presupuestal del **CONTRATO SA-MC-2024-0467** adicionando los certificados de disponibilidad No 202500017 y 202500018, expedidos el 02 de enero de 2025 por Secretaría de Hacienda Municipal, por lo cual la cláusula décima segunda del contrato, quedará así;

"(...)

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los Rubros afectados para la ejecución del presente proceso de selección y el contrato que para ello se suscriba, se hará con cargo al siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

NÚMERO DE CDP	FECHA	VALOR
202400724	28/05/2024	$110.366.277,00
202400727	28/05/2024	$71.923.576,00
202401001	03/12/2024	$27.591.570
202401002	03/12/2024	$17.957.431
202500017	02/01/2025	$17.957.430,00
202500018	02/01/2025	$27.591.569,00

(...)"

CLÁUSULA QUINTA. Modificar el **ANEXO TÉCNICO** del **CONTRATO SA-MC-2024-0467** el cual quedará así:

ANEXO 8 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

""PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD CON UN CANAL EN FIBRA DEDICADO DE INTERNET CON RESPALDO RADIADO, CENTRALIZADO Y ADMINISTRADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ZONAS WI-FI DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SOPÓ – CUNDINAMARCA"

Para la ejecución del contrato se debe tener en cuenta que el proponente seleccionado se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a entregar los servicios, los cuales debe cumplir con las siguientes cantidades, condiciones y características técnicas:

ITEM No.	ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ	MEDIO Y SLA	ANCHO DE BANDA: TOTAL 770 MEGAS	VALOR POR SEDE **MENSUAL** $ ANTES DE IVA INCLUIDO	VALOR POR SEDE **MENSUAL** $ IVA INCLUIDO	VALOR POR SEDE DIA $ IVA INCLUIDO	DÍAS CON SERVICIO	VALOR POR SEDE 30 DÍAS CON IVA INCLUIDO	VALOR POR SEDE SIETE (7) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS CON IVA INCLUIDO
1	PALACIO MUNICIPAL INSTITUCIONAL	CANAL INTERNET DEDICADO EN FIBRA ÓPTICA 99,9% CON BACKUP RADIADO	70	2.478.151	2.949.000	98.300	30	2.654.100	22.117.500
2	CENTRO COMERCIAL CASA BOLÍVAR INSTITUCIONAL	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	70	2.478.151	2.949.000	98.300	30	2.654.100	22.117.500
3	OFICINA DE CULTURA INSTITUCIONAL	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	20	778.992	927.000	30.900	30	834.300	6.952.500
4	OFICINA DE DEPORTES INSTITUCIONAL	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	20	778.992	927.000	30.900	30	834.300	6.952.500
5	OFICINA DE SALUD INSTITUCIONAL	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	15	473.950	564.000	18.800	30	507.600	4.230.000
6	CIC INSTITUCIONAL	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	15	473.950	564.000	18.800	30	507.600	4.230.000

7	AMBIENTE INSTITUCIONAL	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	20	778.992	927.000	30.900	30	834.300	6.952.500
8	SEDE ALTERNATIVA ALCALDÍA INSTITUCIONAL	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	40	1.049.580	1.249.000	41.633	30	1.124.100	9.367.500
9	POLICARPA - OFICINA DE EMPLEO INSTITUCIONAL	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	20	778.992	927.000	30.900	30	834.300	6.952.500
10	CENTRO DIA SOCIAL	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	15	473.950	564.000	18.800	30	507.600	4.230.000
11	OFICINA JUVENTUD SOCIAL	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	15	473.950	564.000	18.800	30	507.600	4.230.000
12	COMANDO DE POLICÍA PRINCIPAL GOBIERNO	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	15	473.950	564.000	18.800	30	507.600	4.230.000
13	CENTRO DE MONITOREO GOBIERNO	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	65	2.063.866	2.456.000	81.867	30	2.210.400	18.420.000
14	COMANDO DE ESTACIÓN DE POLICÍA DE BRICEÑO GOBIERNO	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	15	473.950	564.000	18.800	30	507.600	4.230.000

15	PUNTO VIVE DIGITAL EDUCACIÓN	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	20	778.992	927.000	30.900	30	834.300	6.952.500
16	EDUCACIÓN: CENTRO DE INTERACCIÓN BILINGÜE	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	15	473.950	564.000	18.800	30	507.600	4.230.000
17	EDUCACIÓN: SECTORES DE COMUNEROS	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	15	473.950	564.000	18.800	30	507.600	4.230.000
18	EDUCACIÓN: MEUSA	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	15	473.950	564.000	18.800	30	507.600	4.230.000
19	EDUCACIÓN: EL CERRITO	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	15	473.950	564.000	18.800	30	507.600	4.230.000
20	EDUCACIÓN:MERCENARIO	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	15	473.950	564.000	18.800	30	507.600	4.230.000
21	EDUCACIÓN: HATOGRANDE	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	15	473.950	564.000	18.800	30	507.600	4.230.000
22	EDUCACIÓN: MIRADOR	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	15	473.950	564.000	18.800	30	507.600	4.230.000

23	EDUCACIÓN:BIBLIOTECAS DE SAN GABRIEL	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	15	473.950	564.000	18.800	30	507.600	4.230.000
24	EDUCACIÓN: BRICEÑO	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	15	473.950	564.000	18.800	30	507.600	4.230.000
25	EDUCACIÓN: EL CHUSCAL	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	15	473.950	564.000	18.800	30	507.600	4.230.000
26	EDUCACIÓN: SEDE SAN AGUSTIN	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	20	778.992	927.000	30.900	30	834.300	6.952.500
27	IED RAFAEL POMBO SEDE PRINCIPAL	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	35	951.261	1.132.000	37.733	30	1.018.800	8.490.000
28	IED LA VIOLETA SEDE PRINCIPAL	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	35	951.261	1.132.000	37.733	30	1.018.800	8.490.000
29	IED PABLO VI SEDE PRINCIPAL	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	20	778.992	927.000	30.900	30	834.300	6.952.500
30	IED PABLO VI SEDE JARDÍN DEPARTAMENTAL	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	20	778.992	927.000	30.900	30	834.300	6.952.500

31	IED COMPLEJO EDUCATIVO INTEGRAL SEDE PRINCIPAL	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	35	951.261	1.132.000	37.733	30	1.018.800	8.490.000
32	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CTEI - ROBÓTICA	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	20	778.992	927.000	30.900	30	834.300	6.952.500
VALOR TOTALES			**770**	**25.517.647**	**30.366.000**	**1.012.200**		**27.329.400**	**227.745.000**

CLÁUSULA SEXTA. Informar a la Secretaría de Hacienda el contenido del presente modificatorio para la expedición del registro presupuestal, y las actuaciones administrativas de las reservas presupuestales a que hubiere lugar, de acuerdo al presente modificatorio, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996.

CLÁUSULA SÉPTIMA. El contratista debe comunicar a la compañía de seguros el contenido del presente modificatorio para la respectiva modificación de las pólizas.

CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA Y ESTIPULACIONES Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, no serán modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo y se contará a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada por las partes.

Proyectó: Abg. Sindy Lorena Moreno Guerrero – Contratista Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Revisó y aprobó. Abg. Cindy Johanna Forero Rico – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Abg. Mónica Liliana Ruiz Cárdenas – Contratista Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Sec. Alejandro Torres – Secretario de Desarrollo Institucional